



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E

La Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción IV, 61, 62 y 66 fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene a bien informar a este Órgano Colegiado el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012, el cual se presenta bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y su persecución, así como las sanciones de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en sus respectivas competencias que esta Constitución señala. Que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

SEGUNDO: Que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO: Que el numeral 25 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, menciona que el Estado, en ejercicio de la función de seguridad pública, deberá, en todo momento, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, e igualmente preservará las libertades, el orden y la paz públicos; para tal efecto, se coordinará con la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios de la República para pertenecer al Sistema Nacional de Seguridad Pública; y asimismo, creará en la entidad el Sistema de Seguridad Pública del Estado, en los términos que establezca la ley. La actuación de las



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

CUARTO: Que acorde a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Seguridad Pública del Estado, que señala que la seguridad pública estará orientada a la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

- I. Salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas; preservar sus libertades, el orden y la paz pública, así como el respeto y protección a los derechos humanos;
- II. Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;
- III. Orientar e informar a las víctimas y ofendidos del delito, buscando además que reciban una atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;
- IV. Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado;
- V. Lograr la plena reinserción social de los delincuentes y de los adolescentes infractores sujetos a programas de adaptación;
- VI. Promover que los ciudadanos y la población en general incrementen su confianza en las instituciones que realizan tareas de seguridad pública; y
- VII. Coordinar los diferentes ámbitos de gobierno para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de colaboración.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 inciso a) fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, que señala que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento entre otras prestar la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Con fundamento en lo señalado por los artículos 2° y 7° fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, así como el artículo 7° del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía de Monterrey, que establecen que dichos ordenamientos tienen por objeto el preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás Reglamentos Municipales y que son autoridades municipales facultadas para aplicar el Reglamento en mención



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

dentro de sus respectivas atribuciones, por delegación expresa del C. Gobernador del Estado, quien conservará el mando supremo de los cuerpos policiacos entre otros el de. Comisario de la secretaría de Policía del Municipio de Monterrey.

SÉPTIMO. Acorde a los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, se establece que la seguridad pública municipal es una función a cargo del municipio y tiene como fines el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos municipales y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal y que la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey es la institución municipal encargada de cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la seguridad pública, en el marco de coordinación y respeto de las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y el Municipio.

OCTAVO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la Comisión de Policía y Buen Gobierno tiene las atribuciones de:

- a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público; proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;
- c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos y faltas administrativas;
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública, así como la actuación de los elementos de la corporación de Seguridad Pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal;
- e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública;
- f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de Seguridad Pública del Municipio y los Jueces Calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
- h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;
- i) La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey; las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

NOVENO. La seguridad pública implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. En este sentido la seguridad pública es un servicio que debe ser general es decir tiene que alcanzar a todas las personas para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes.

Una de las principales atribuciones del Ayuntamiento es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces de Estado de Derecho.

La Seguridad Pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. La autoridad deberá alcanzar los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución, investigación y sanción por la comisión del delito.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, esta función debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de la autoridad policiaca.

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporcione la corporación de la policía.

Dentro del ámbito municipal la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá de ejercerse en el



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 Constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en sus respectivas competencias.

Del mismo modo se hace indispensable que las personas que han sido víctimas de algún delito sean atendidas con atención profesional psicológica personalizada a efecto de lograr restablecimiento eficaz y efectivo que le permita a los ciudadanos, en manera de lo posible, continuar con su vida y actividades habituales.

En tal virtud, el Municipio debe prevenir y en su caso, combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales debiendo desarrollar programas y acciones tendientes a fomentar una cultura de respeto y legalidad, así como los valores cívicos de los ciudadanos, brindando, en su caso, atención profesional psicológica personalizada a aquellas personas que hayan sido víctimas de algún delito, a efecto de lograr su reestablecimiento.

En esa tesitura, ésta Comisión, tiene a bien presentar ante este Ayuntamiento el siguiente:

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012.

1.- Revisar en el primer trimestre del año, el nivel académico del personal administrativo y operativo de la Secretaría.

2.- Revisar dentro del tercer trimestre del año, el nivel académico y avances (académicos), que hubiera obtenido el personal administrativo y operativo de la Secretaría.

3.- Coordinar y/o supervisar que de forma permanente se brinden u otorguen a la ciudadanía los siguientes cursos y/o programas:

3.1.- LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS.

Objetivo. Brindar a la comunidad en general pláticas sobre recomendaciones para prevenir y evitar situaciones de riesgo.

3.2.- LA PREVENCIÓN Y LA FAMILIA.

Objetivo. Reforzar la importancia de los valores en el comportamiento diario dentro del ambiente familiar.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

3.3.- PADRES EN ALERTA.

Objetivo. Brindar a los padres herramientas y conocimientos, para una mejor educación de sus hijos.

3.4.- BULLYNG.

Objetivo. Prevenir formas y actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros estudiantes, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones o vejaciones, etc.

3.5.- OPERATIVO MOCHILA.

Objetivo. Evitar que los menores oculten en sus mochilas, objetos peligrosos, drogas o cualquier otro artefacto que los ponga en riesgo a algún compañero.

3.6.- UNIDOS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Objetivo. Brindar un servicio de calidad a las víctimas que sufren este tipo de delitos ofreciéndoles una atención personalizada.

3.7.- EXHIBICIONES OPERATIVAS.

Objetivo. Brindar un espacio para que la comunidad escolar y padres de familia, conozcan de una forma directa la operación oportuna de los elementos policíacos.

3.8.- VACACIONES REGIAS.

Objetivo. Proporcionar a los menores alternativas durante su período vacacional en actividades de prevención, recreación y deportivas.

3.9.- RECORRIDOS CULTURALES.

Objetivo. A través de visitas a los diferentes espacios culturales, brindar oportunidad a los estudiantes de las escuelas primarias de las zonas marginadas, con la finalidad de que conozcan la importancia de la cultura en su formación personal.

3.10.- DARE MONTERREY.

Objetivo. Enseñar al menor a través de pláticas que aprendan a como resistirse al uso de las drogas y la violencia.

3.11.- BRI (Botón de Reacción Inmediata).

Objetivo. Brindar un servicio sin dilación de atención a solicitudes de emergencia.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

3.12.- VIGILANTE CUIDADANO.

Objetivo. Medir el servicio de la Secretaría de Policía a través de una percepción directa con el ciudadano para implementar programas de mejora continua, difundiendo, entre la ciudadanía el teléfono de emergencia de la corporación policíaca y la ubicación de las casetas de Policía.

3.13.- COMITES DE PREVENCIÓN.

Objetivo. Conocer la problemática de una manera particular en cada uno de los sectores donde la Policía realiza sus funciones.

3.14.- TODOS JUNTOS POR LA PREVENCIÓN.

Objetivo. Tener un mayor acercamiento con los comerciantes del primer cuadro de la ciudad y ayudarlos en la capacitación de sus guardias privados a efecto de detectar, y en su caso, prevenir algún delito.

3.15.- DELITOS CIBERNÉTICOS.

Objetivo. Brindar medidas de seguridad disponibles para proteger al ciudadano cuando navegan o realizan cualquier tipo transacción por Internet.

4.- Coordinar y/o supervisar que se impartan a los elementos operativos de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, durante el primer semestre del 2012, cuando menos los siguientes cursos y/o prácticas de profesionalización o actualización:

	CURSO	IMPARTIRÁ
1.-	CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE INVESTIGACION POLICIAL	POR DEFINIR
2.-	CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO	UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE SEGURIDAD O DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
3.-	GRUPO TÁCTICO PARA PERSONAL OPERATIVO.	ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NORESTE
4.-	TECNICAS POLICIALES PARA PERSONAL OPERATIVO	ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NORESTE
5.-	MANUAL BÁSICO DEL POLICÍA	ACADEMIA REGIONAL DE



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

	PREVENTIVO PARA INSTRUCTORES	SEGURIDAD PÚBLICA DEL NORESTE
6.-	PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS	ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NORESTE
7.-	CAPACITACION PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
8.-	CAPACITACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
9.-	CURSO DE REENTRENAMIENTO MANUAL BÁSICO DEL POLICÍA PREVENTIVO	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
10.-	GRAMÁTICA APLICADA (ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
11.-	OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT-AVANZADO-2007)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
12.-	PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS: (SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD/CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN/ PROYECTO DE MEJORA)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
13.-	PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS: (CONTROL DE DOCUMENTOS/CONTROL DE REGISTROS)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
14.-	PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS: (AUDITORIAS /ACCIONES CORRECTIVAS/ SERVICIO NO CONFORME)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
15.-	LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
16.-	CÓDIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
17.-	PERFILAR EN BASE A PREJUICIOS	POR DEFINIR
18.-	CÓDIGO DE ÉTICA POLICIAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
19.-	CURSO BÁSICO	CENTRO DE

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

	REENTRENAMIENTO SUBSEMUN CALEA	CAPACITACIÓN CONTINUA
20.-	PRÁCTICAS DE TIRO	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
21.-	CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE DERECHOS HUMANOS CON ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
22.-	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
23.-	ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
24.-	REENTRENAMIENTO- LEY FEDERAL PARA SANCIONAR LA TORTURA	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
25.-	JURAMIENTO OFICIAL RECIEN GRADUADOS	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
26.-	PRÁCTICA DE TIRO VIRTUAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
27.-	REENTRENAMIENTO ANTIMOTINES	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
28.-	REENTRENAMIENTO DISTURBIOS CIVILES	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
29.-	RRENTRENAMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO POLICIAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
30.-	CÓDIGO DE CONDUCTA Y LINEAMIENTOS DE APARIENCIA	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
31.-	INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
32.-	PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y LA CADENA DE CUSTODIA	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
33	MEDIACIÓN- REENTRENAMIENTO	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA

5.- Analizar bimestralmente la incidencia delictiva por zonas geográficas respecto al área que tiene a su cargo la Policía de Monterrey, a efecto de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

identificar las posibles causas y que conjuntamente con la Secretaría de Policía se determinen las acciones y/o estrategias a seguir.

6.- Realizar trimestralmente, visitas a las instalaciones de la Secretaría de Policía Municipal con la finalidad de vigilar que el desempeño de personal administrativo de la Secretaría, sea acorde a las facultades y obligaciones consignadas en la Reglamentación Municipal y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

7.- Supervisar periódicamente el desempeño de los elementos operativos de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, a efecto de constatar que el servicio de seguridad Pública se esté otorgando, respetando los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y en materia de Derechos Humanos. Lo anterior se podrá llevara cabo mediante la revisión de las quejas o denuncias interpuestas (en contra de los elementos), ante la Coordinación de Asuntos Internos y/o mediante revisiones aleatorias de campo.

8.- Revisar trimestralmente las sanciones que en su caso le sean impuestas al personal operativo por denuncias ciudadanas interpuestas ante la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, a efecto de identificar el motivo de las sanciones y reincidencias, con la finalidad de que la Secretaría de Policía determine lo conducente.

9.- Revisar que el personal de la policía asista o convoque, a juntas de trabajo con los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y/o con otros municipios con la finalidad de revisar, modificar y/o proponer acuerdos que permitan o mejoren su coordinación en materia de seguridad.

10.- Realizar trimestralmente visitas a las Delegaciones de la Policía Municipal para constatar la actuación y/o desempeño de los Jueces Calificadores.

11.- Acudir periódicamente a las Delegaciones de la Policía Municipal de Monterrey para revisar las condiciones en que operan los Centros de Reclusión así como el debido cumplimiento a los estándares aplicables para la operatividad de dichos centros.

12.- Acudir en el primer trimestre y tercer trimestre del presente año, al Albergue que ocupa la Unidad Especial contra la Violencia Familiar a efecto de revisar que las condiciones y servicio que brinda dicho albergue cumplan con los estándares requeridos para su debido mantenimiento.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

13.- Revisar trimestralmente con el Comisario de Policía, los reportes del Semáforo del Delito, dichas revisiones se deberán efectuar en los meses de abril, julio y octubre.

14.- Llevar a cabo, en el mes de Junio **“LA SEMANA DE LA SEGURIDAD”**, con la finalidad de dar una mayor difusión a las principales recomendaciones en materia de prevención.

15.- Realizar a la Secretaria de Policía y/o a la Secretaria del Ayuntamiento, las propuestas que se estimen pertinentes, tendientes a lograr el correcto desarrollo y debida ejecución que deba tener el Gobierno Municipal en materia de prevención y seguridad, así como, respecto a la actuación de los Jueces Calificadores, respectivamente.

16.- Proponer a la Comisión de Gobernación y Reglamentación que durante el presente año, conjuntamente con la Comisión de Policía y Buen Gobierno, proceda a la revisión y estudio, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio (en lo que se refiere a la Secretaría de Policía); del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey; del Reglamento Interno de Secretaría de Policía Municipal de Monterrey y del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Transito, a efecto de determinar su operatividad y en su caso realizar las reformas que se consideren pertinentes.

17.- Presentar ante el Ayuntamiento, en el mes de Octubre el Informe de los resultados que hubiera arrojado el presente Plan de Trabajo.

En términos de lo anterior, esta Comisión, hace de su conocimiento el Plan de Trabajo de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey para el período comprendido del mes de enero al mes de octubre del 2012, solicitando:

PRIMERO. Se tenga por presentado el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012.

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del Ayuntamiento a fin de que proceda a notificar al Comisario de la Secretaría de Policía de Monterrey, el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en
la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx

A T E N T A M E N T E

**Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2012
COMISIÓN DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAI S
PRESIDENTE**

**REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR ULISES CHAVARÍN QUIRARTE
VOCAL**